

ANÁLISIS DEL CONTEXTO Y ESPACIO PARA PREVENIR LA VIOLENCIA ESCOLAR EN EL VALLE DE MÉXICO

Abraham Sánchez
Gerardo Reyes
Rogaciano González

Resumen: En este texto se analiza la distribución de las violaciones a los derechos humanos en los municipios del Estado de México y las delegaciones políticas de la Ciudad de México con el objetivo de identificar las zonas con mayor necesidad de impulsar mecanismos preventivos. También, se identificaron algunos de los rasgos generales donde ocurrieron las conductas violatorias, e identificaron detalles de los espacios de mayor incidencia. En general, se confirmó con indicadores objetivos la concentración de casos en municipios y delegaciones urbanas de baja marginalidad señalados en estudios de percepción sobre violencia escolar. En específico, se identificó una mayor incidencia de casos en el área norte de la Ciudad de México y el área metropolitana.

Palabras clave: *Violación a derechos humanos, escuelas, Ciudad de México, área metropolitana.*

Abstract: In this text we analyze the distribution of human rights violations in the districts of the Mexico City and the metropolitan area in order to identify the areas with the greatest need to promote preventive strategies. Some of the general features where the violating behaviors occurred were also identified, and details of the areas with the highest incidence were detected. In general, we confirm by means standard indicators a concentration of cases in the urban districts (insecure and highly populated) with low marginality. Specifically, a higher incidence of cases was identified in the northern area of Mexico City and the metropolitan area.

Keywords: Violation of human rights, schools, Mexico City, metropolitan area.

Introducción

En las instituciones educativas de la Ciudad y Estado de México ocurren diversas acciones y conductas transgresoras de los derechos humanos (DDHH) que requieren ser atendidas cuando se denuncian ante las autoridades, así como impulsar estrategias eficaces y eficientes para prevenirlas. Por tanto, se requiere disponer de información útil para refinar o reorientar los esfuerzos públicos para enfrentar institucionalmente las más graves consecuencias. En ese sentido, este artículo contribuye a la identificación de las regiones con mayor urgencia de atención, a través del análisis de datos objetivos. Parte de la hipótesis nula, según la cual los hechos violatorios siguen una distribución aleatoria sobre el territorio analizado, además de no encontrarse asociadas características específicas de localidades urbanas como alta incidencia delictiva, una mayor población y bajos niveles de marginalidad. Pero luego del análisis de la distribución de los eventos en el territorio, un análisis de componentes principales y conglomerado se identificó correlaciones significativas, que a pesar de no ser causales, sugieren la existencia de características específicas de municipios y delegaciones políticas donde se concentran las violaciones a los derechos humanos.

En ese sentido, las violaciones a los DDHH en escuelas son las acciones, conductas u omisión de las autoridades educativas, docentes y demás trabajadores del sector educativo que atentan contra la integridad o ponen en riesgo la dignidad de la comunidad escolar; como el maltrato físico y/o psicológico, el abuso sexual, el abandono o descuido de los menores e incluso el acoso escolar. Además, se encuentran reconocidas como contrarios a los derechos reconocidos en el marco jurídico vigente para prevenir la violencia escolar (D'Angelo & Fernández, 2011). Esa normatividad enfatizó su compromiso del estado mexicano para protegerlos y promoverlos con la Reforma constitucional de 2011 con base en los estándares internacionales de carácter vinculante (Fix-Zamudio, 2011).

Algunos de esos tipos de violencia contraria a los DDHH fueron abordados por Elena Azaola (2009; 2011; UNICEF y SEP, 2009) a través de robustas investigaciones a nivel nacional y representativas con instrumentos de percepción. Sus resultados indicaron diversas tendencias como la mayor exposición de la violencia en escuelas urbanas, así como el establecimiento de patrones y estereotipos definidos por el género. También,

RECH- Revista Ensino de Ciências e Humanidades – Cidadania, Diversidade e Bem Estar. ISSN 2594-8806

existen investigaciones sobre el efecto y relación del contexto violento del exterior con el interior de los planteles escolares (Conde Flores, 2014; Mazadiego Infante, 2005; Muñoz-Padilla, 2015; Sánchez Ruiz, 2007). Los resultados coinciden al destacar como rasgos comunes el reconocimiento, tanto en estudiantes como docentes, de la violencia como forma legítima de relacionarse cotidianamente; continuidad de conductas autoritarias contrarias a los derechos fundamentales; desconocimiento de los docentes y autoridades de los protocolos, normativa y falta de capacitación para respetar y promover los DDHH.

Pese a los significativos progresos en la fundación y establecimiento de instituciones y/o procedimientos para tutelar los DDHH en México, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, 2017; 2018) insiste en resaltar el riesgo generado por el prolongado contexto de violencia. En ese sentido, los resultados vertidos en su informe indican, con la aún escasa información disponible, que las naciones donde existe mayor incidencia de violencia escolar son situaciones donde: se carece de legislación prohibitiva de maltrato por parte de autoridades; donde existe un contexto generalizado de violencia o ausencia de paz o seguridad y donde la capacitación docente es insipiente (Cardoso Siqueira, Ferrazza Alves, & Elso Leão, 2012). En ese sentido existe, además de un vacío logístico para su promoción, una profunda contradicción entre el discurso de los DDHH y lo ocurrido en los planteles educativos (Rodríguez Mc Keon, 2014).

Ahora bien, es necesario indicar las acciones emprendidas por los diversos actores involucrados para enfrentar las violaciones a los DDHH. Por una parte, el poder legislativo impulsó la armonización de leyes nacionales y estatales respecto a los criterios internacionales de derechos humanos. De ese esfuerzo emanaron modificaciones a la Ley General de Educación donde se estableció la obligación para diseñar protocolos de actuación sobre casos de violencia o acoso escolar para docentes, autoridades e incluso padres de familia. Al respecto existen tanto a nivel federal (Secretaría de Educación Pública, 2016) como en algunas entidades como las de Guanajuato, Estado de México, Ciudad de México, Querétaro entre otros, leyes específicas donde se implementa un sistema de atención a víctimas y líneas de acción para prevenir la violencia. Además, el gobierno federal impulsó el Programa Nacional de Convivencia Escolar con

RECH- Revista Ensino de Ciências e Humanidades – Cidadania, Diversidade e Bem Estar. **ISSN 2594-8806**

representantes en cada una de las 32 entidades con el objetivo de mantener una estructura institucional para abordar los múltiples casos de forma interna.

Ahora bien, de forma externa al sistema educativo se promulgó la Ley General de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes (2014) con sus respectivas réplicas armonizadas a nivel estatal. También, se involucraron en la promoción e investigación instituciones públicas con enfoque de género para observar patrones y estereotipos del tema (Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, 2013). Del mismo modo, los organismos garantes de los derechos como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y sus equivalentes estatales observan y promueven en su ámbito capacitaciones a miembros de la comunidad escolar. En el mismo sentido, el área de la administración pública encargada de la seguridad desplegó en algunas entidades (Secretaría de Seguridad Pública de Guanajuato, 2014) acciones preventivas. Es necesario destacar que el caso de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM) mantiene una campaña permanente de capacitación a docentes y autoridades, así como niñas, niños y adolescentes, pero de 2007 a 2017 se contrajo en más de 50%, pasando de más de 23 mil en 2008 a menos de 6 mil en 2017 (Informes Anuales de Actividades, 2007-2017).

Por tanto, existe una diversidad de instituciones, programas, instrumentos jurídicos y acciones para atender y prevenir las violaciones a los DDHH en instituciones educativas en México. Cada uno de esos esfuerzos comparte problemas en común como: la falta de bases de datos sistematizados para la orientación y evaluación de resultados; acciones y programas sujetos a disponibilidad de presupuestos públicos; desarticulación entre actores involucrados y sobre todo, una permanente preocupación por evitar la continuidad de las violaciones.

En ese sentido, es necesario realizar un análisis de la situación de la Ciudad de México y su área metropolitana porque: a) desde 2011 existe un sistema eficaz garante de los DDHH donde se reconoce específicamente el tipo de violaciones analizadas en esta investigación; b) el reconocimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes permitió ventilar públicamente casos que posiblemente han ocurrido o permanecido como parte de las actividades disciplinares y formas de relación cotidiana de la comunidad escolar; c) aún se carece de información y bases de datos sistematizadas para su estudio

RECH- Revista Ensino de Ciências e Humanidades – Cidadania, Diversidade e Bem Estar. ISSN 2594-8806

puntual; d) existe un amplio conjunto de instituciones y estrategias para entender y prevenir las violaciones; e) además, hay suficiente evidencia empírica para identificar correlaciones entre zonas urbanas, niveles de baja marginalidad, contexto violento y transgresiones a los DDHH en instituciones educativas. Por tanto, los resultados del presente artículo contribuyen a la discusión actual al aportar insumos que permiten dirigir con mayor precisión los esfuerzos preventivos. En la primera sección nos ocupamos del diseño metodológico, en la segunda se describen las características generales de la distribución de los episodios violentos a lo largo del territorio analizado (prueba *chi cuadrada*), luego, se presentan características específicas de los municipios y delegaciones (análisis de componentes principales) así como una descripción física de los espacios donde ocurrieron; en la cuarta sección se realizó una clasificación para identificar formas de acción apropiadas de prevención y atención, para finalmente concluir.

Metodología

Precisamente, el diseño metodológico atendió esas condiciones y características, con el fin de realizar una aportación en dos sentidos, el primero es en confirmar la concentración de los episodios de violencia que vulneran los derechos de la comunidad educativa y luego, de aportar información de la ubicación de las regiones donde sus características sugieran un probable riesgo, con el objetivo de orientar las acciones preventivas. El procedimiento para obtener información objetiva de casos de violaciones en la Ciudad y Estado de México consistió en el diseño de una matriz de información para extraer datos de direcciones, espacios, tipos de violación, perfil de víctimas y victimarios, entre otros, contenidos en las recomendaciones emitidas por los organismos garantes con la jurisdicción correspondiente. A partir de eso se realizó una base de datos con un total de las 72 recomendaciones emitidas por la CODHEM, así como, de las 22 recomendaciones emitidas por la CNDH registradas en la Ciudad de México. En total se analizó 94 casos donde la institución confirmó luego de un proceso de investigación formal por lo menos un tipo de transgresión en el periodo 2000-2017. No se requirió muestreo porque la cantidad de recomendaciones menor a 100 permitió una revisión completa de los expedientes.

Tabla 1
Características observadas de municipios y delegaciones políticas en la Ciudad y Estado de México

Características	Indicador	Fuente
Derechos humanos	1 Acumulado de casos confirmados por municipio	(Recomendación CNDH, 1997-2017; Recomendación CODHEM, 2007-2017)
Población	2 Población total	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2016a)
	3 Extorsión	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2017).
Violencia	4 Homicidio	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2017).
	5 Violación Sexual	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2017).
	6 Secuestro	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2017).
	7 Robo con Violencia	(Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2017)
Marginalidad	8 Porcentaje de Extrema Pobreza	(CONEVAL, 2017)
	9 Índice de rezago social	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2016b).
	10 Índice de rezago educativo	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2016b).
	11 Carencia por calidad y espacios de la vivienda	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2016b).
	12 Porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de bienestar	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2016b).

Fuente: elaboración propia.

Las recomendaciones son documentos que contienen resoluciones con carácter de oficial emitidas por un organismo garante de los derechos, en esta caso la CODHEM y CNDH, donde se determina la violación a los DDHH. Contiene una breve narración de los hechos, información restringida para proteger la identidad de las víctimas, indica la autoridad responsable. También, se explica una fundamentación jurídica de los derechos violentados e instruye a las autoridades para proceder en la reparación del daño y/o restitución del derecho. Por tal motivo, la información es limitada para la ubicación específica de todos los casos, solo se indican los municipios y delegaciones así como el nivel educativo, la mayoría de los no identificados fue producto de una resolución del

RECH- Revista Ensino de Ciências e Humanidades – Cidadania, Diversidade e Bem Estar. ISSN 2594-8806

organismos garante para ampliar la protección a las víctimas. En ese sentido, se decidió como criterio ético omitir cada uno de los datos personales que identificarían a las víctimas, victimarios y se referencio la cabecera municipal donde ocurrieron los hechos violatorios en sustitución de las direcciones de los planteles escolares. Luego, con esos datos se realizó una ubicación geográfica en mapas donde se integraron capas de división política estatal, municipal y se empleó la ubicación geoestadística con datos vectoriales de localidades urbanas y rurales amenazadas (Instituto Nacional de Geografía y Estadística, 2016) en el software libre QGIS. También, se ubicó con fines analíticos las zonas metropolitanas con información disponible del Consejo Estatal de Población del Estado de México (2014).

Posteriormente se realizó la compilación de información general disponible de los municipios donde se identificaron los hechos, enlistados en la tabla 1, para analizarse mediante un modelo de componentes principales cuáles eran apropiados para describir las características principales de municipios y delegaciones, expresado en correlaciones de *Pearson*. Además, se realizó un análisis exploratorio de clasificación de conglomerado jerárquico y aglomerativo para ordenar los tipos de municipios y delegaciones; para luego realizar con el número de clúster un análisis confirmatorio por el método k-medias.

Características generales

En el total de 141 municipios y delegaciones políticas del Edomex y la CDMX se identificó un total de 43 demarcaciones donde se confirmó al menos una transgresión a los derechos de la comunidad educativa. Los casos se concentraron en el 30.5% del total del territorio de la zona estudiada. La figura 1 contiene la distribución de casos confirmados con información desagregada por nivel educativo y áreas urbanas y rurales; en la figura 2 se desagregan los casos por tipo de violencia según las áreas metropolitanas. En ambos se confirma la tendencia a la concentración de casos en zonas urbanas estimados en la literatura especializada.

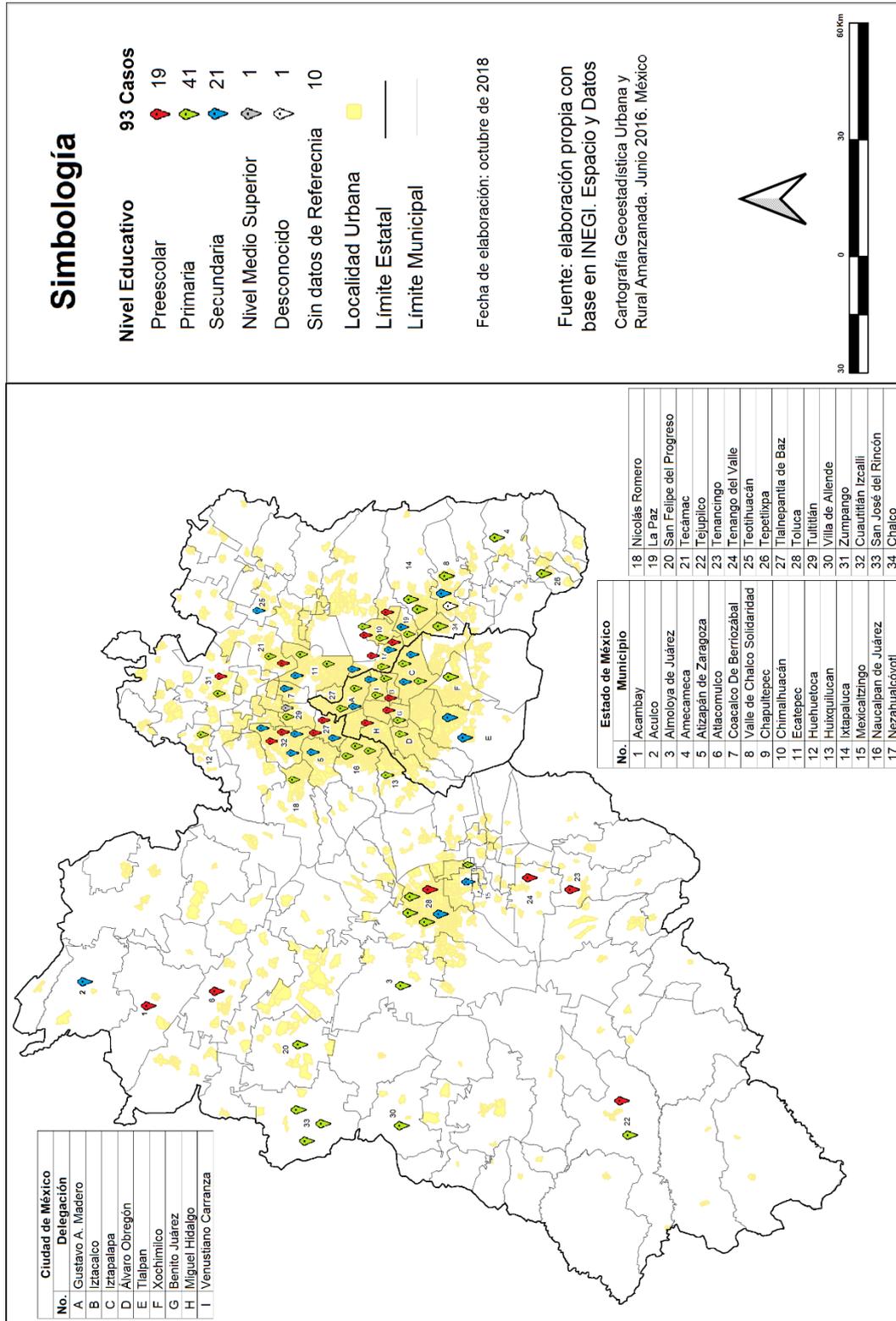


Figura 1.
Transgresiones a los derechos humanos en escuelas del Estado y Ciudad de México por nivel educativo (2000-2017)

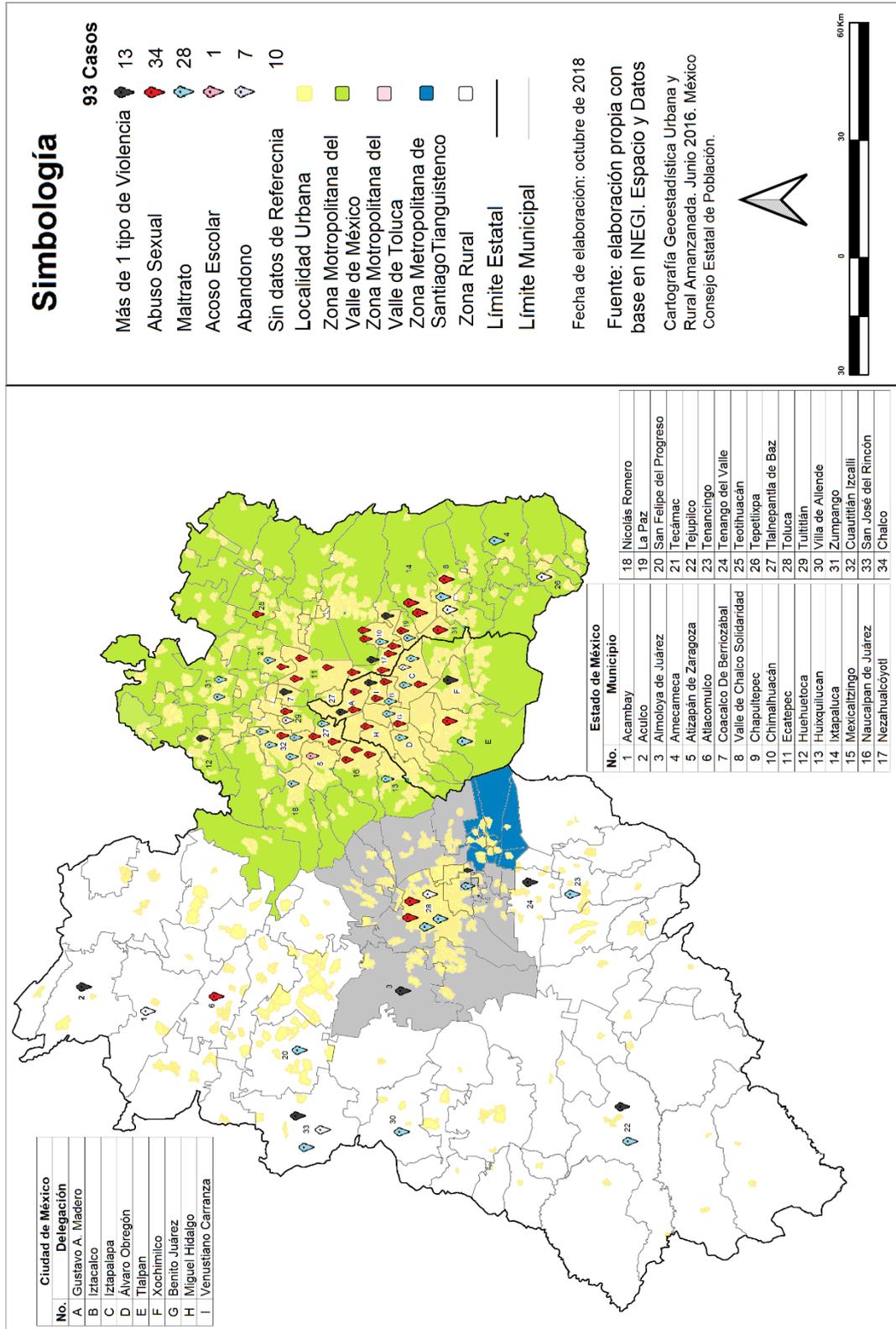


Figura 2
Tipo de transgresiones a los derechos humanos con base en la clasificación a las áreas metropolitanas

RECH- Revista Ensino de Ciências e Humanidades – Cidadania, Diversidade e Bem Estar. ISSN 2594-8806

Por una parte en la CDMX se perpetraron 21 violaciones a los derechos en el interior de las instituciones educativas en un periodo de 20 años, de los cuales se ubicó en el mapa 18 casos. Estos se distribuyeron en el 56.25% de su territorio, para un total de 9 delegaciones políticas. Por la otra, se identificó en el Edomex el triple de violaciones con 72 casos, de los cuales se referenció un total de 65 porque se desconocía la información de 7. Estos se distribuyeron en un total de 34 municipios equivalentes al 27.2% del territorio y aunque es menor respecto al caso de la CDMX es alarmante el periodo de tiempo porque ocurrieron en un periodo de 10 años.

El 75.9% de las transgresiones ocurrió en la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) con un total de 63 casos confirmados: 13 ocurrieron en escuelas de nivel Preescolar; 29 en nivel Primaria, 19 en nivel Secundaria, 1 en Nivel Medio Superior y 1 caso sin detalles del nivel. La Zona Metropolitana del Valle de Toluca registró 8 casos en centros escolares: 1 de nivel Preescolar; 5 de nivel Primaria y 2 de Secundaria. Equivalen al 9.64% del total. Por su parte, la Zona Metropolitana de Santiago Tianguistenco no reporto ningún caso y la zona menos urbanizada del Edomex registró 12 casos, para un total de 14.46%.

Además, la conflictiva región del norte de la Ciudad de México y área metropolitana del Estado de México concentró la mayoría de las formas de transgresión donde se presentó más de un tipo de violencia, la mayoría combinó maltrato con algunas víctimas y abuso sexual con otras. Del mismo modo, concentra la mayoría de los abusos sexuales de tipo 1, 2 y 3. El primero tipo implica expresiones verbales de connotación sexual, proposiciones, exhibicionismo, pornografía, o bien sus imágenes fueron capturadas con fines de exposición pública donde se conceptualiza el cuerpo como objeto sexual. El nivel 2 fueron agresiones físicas con tocamientos de índole sexual, forzado o con reciprocidad de un infante. El nivel 3 implicó contacto directo de tipo oral, vaginal o anal entre la víctima y victimario, con o sin penetración.

Del mismo modo, concentró la mayor cantidad de casos de maltrato, como resultado de prácticas docentes autoritarias o disciplinarias. Una prueba *chi cuadrada* sugiere la existencia de una relación estadística entre: la ubicación territorial del plantel escolar y el tipo de transgresión. Los valores $X^2(2, N=75) = 7.961, p = 0.019$ con un 95% de confianza son suficientes para rechazar la hipótesis nula y aceptar la alternativa. Es

RECH- Revista Ensino de Ciências e Humanidades – Cidadania, Diversidade e Bem Estar. ISSN 2594-8806

decir, con un 95% de confianza se concluye que los planteles ubicados en la ZMVM son significativamente diferentes cuando ocurre más de una forma de violación a los derechos, abuso sexual y maltrato físico, que aquellos planteles ubicados fuera de la ZMVM. Por tanto, no es producto del azar sino de la ubicación de los planteles en esa región conflictiva de la Ciudad y Estado de México.

Características específicas

Los municipios y delegaciones donde se confirmó al menos una transgresión de derechos humanos al interior de instituciones educativas contienen dos características: se trata de municipios predominantemente urbanos relacionados con una elevada incidencia delictiva y no se asocia con variables propias de alta marginalidad. Para estudiarlas se observó el promedio de un total de 12 indicadores a nivel municipal correspondientes al periodo seleccionado. Por ser elevado ese número, se realizó un análisis de componentes principales para reducir a un menor grupo de dimensiones e identificar aquellos con mayor relación estadística con las violaciones a los derechos humanos. Para validar ese modelo se empleó la medida de adecuación muestral de *Kaiser-Meyer-Olkin* (KMO) que requiere obtener un valor mayor a 0.5 y donde se obtuvo: 0.845 y un valor de significancia de .000. También, se extrajeron los componentes con *Autovalores* mayores que 1, con una rotación *varimax* que optimiza la varianza. Posteriormente se guardaron las puntuaciones a través del método de regresión para emplear los factores obtenidos para la agrupación del modelo de conglomerado.

El análisis multifactorial arrojó dos diferentes dimensiones. El primero se denominó *inseguridad y alta población* lo integran 7 indicadores (violaciones sexuales, homicidio, robo violento, población, extorsión, secuestro y casos confirmados de transgresión a los derechos humanos) y explican el 61% de la varianza. El segundo se denominó de *marginalidad*, integrado por 5 indicadores (extrema pobreza, índice de rezago social, índice de rezago educativo, porción de la población con ingresos menores a la línea de bienestar y carencia por calidad y espacios de la vivienda), que aporta con 24.5% de la varianza, para un total entre ambas dimensiones de 85.5.

Los indicadores de incidencia delictiva se correlacionan de forma positiva con los casos violatorios a los DDHH, como muestra la tabla 2. Los resultados sugieren que la

RECH- Revista Ensino de Ciências e Humanidades – Cidadania, Diversidade e Bem Estar. **ISSN 2594-8806**

inseguridad y una mayor población constituyen un ambiente propicio para el desarrollo de conductas contrarias a la dignidad de las personas por parte de funcionarios públicos, principalmente en contra de niñas, niños y adolescentes. Más del 96% de las víctimas fueron infantes, solo se identificó a víctimas adultos en tres casos. Por ejemplo en el municipio de Zumpango un grupo de madres de familia y algunas docentes mujeres fueron desnudadas por policías del municipio bajo las indicaciones de la directora por un supuesto robo de dinero (Recomendación: 10/2015), o bien en Toluca 21 profesores y profesoras fueron despedidos arbitrariamente por afiliarse a un sindicato sin autorización de sus directivos (Recomendación: 45/2008). El resto de los casos fueron por violencia física, emocional, abuso sexual y acoso escolar, donde las víctimas fueron consideradas incapaces de defenderse ante sus agresores.

Ahora bien, la correlación más alta entre casos de transgresión a los derechos y las violaciones sexuales deriva de la mayor incidencia de recomendaciones por abuso sexual, ubicados en ambos lados de los límites entre la Ciudad y Estado de México, en el área metropolitana. El 97% de las víctimas de abuso sexual fueron niñas y adolescentes y 96% de los agresores adultos varones. En ese sentido, el delito sexual de la región donde se ubica el plantel educativo incide en la dinámica interna, donde los patrones machistas y androcéntricos identificados en la literatura especializada se reproducen de forma sistemática (Mingo, 2010; Ruiz-Ramírez & Ayala-Carrillo, 2016). Ahora bien, parte de la alta incidencia de transgresiones a los derechos por abuso sexual se explica porque se trata de casos con consecuencias graves, porque los de maltrato o acoso escolar suelen resolverse por medio de la conciliación o mediación, salvo que la institución garante acredite un daño intenso. Esto significa que las mujeres suelen ser blanco del mayor número de transgresiones graves dentro de las instituciones educativas de zonas urbanas, atentando contra otro derecho emergente (Alvarado-Alegría, 2014).

Tabla 2

Correlaciones Parciales Factor 1 Inseguridad y Población

	Casos confirmados de violación a los DDHH en instituciones educativas	
	r*	Sig.**
Violación Sexual	.786	.000
Población total	.743	.000
Extorsión	.731	.000
Homicidio	.700	.000
Secuestro	.665	.000
Robo con violencia	.664	.000

*Correlación de Pearson

**La correlación es significativa en el nivel 0.01 (2 colas).

Fuente: elaboración propia.

Del mismo modo, la población se relaciona positivamente con el número de casos violatorios. Por una parte los municipios más poblados del Estado de México, característica de las localidades urbanas, se divide en dos polos: el relacionado a la dinámica de la Ciudad de México y el desarrollado alrededor de la Ciudad de Toluca. Y del mismo modo, el nivel primaria acumula el mayor número de casos confirmados por contener la matrícula más nutrida de la educación básica en la región. En general, esta variable demográfica es la que mayores valores del coeficiente de correlación r obtuvo respecto a la incidencia delictiva: 0.957 con extorsión, 0.933 con homicidio, 0.927 con robo violento y 0.906 con violaciones sexuales, todos con un p -valor de 0.000.

Por su parte, el factor de marginalidad confirmó la exigua correlación entre los casos violatorios de derechos y los indicadores propios de localidades con alta marginalidad, contenidos en la tabla 3. Es decir, los planteles educativos donde se confirmó alguna forma de transgresión a la comunidad educativa se ubican en municipios y delegaciones con bajos niveles de marginalidad, o bien la evidencia es escasa para relacionar vulnerabilidad social y violaciones a los derechos humanos. Por tanto, se trata de eventos cercanos al grueso de la población urbana y con menor incidencia en las localidades rurales con grados significativos de vulnerabilidad; esta también es una tendencia previamente identificada en investigaciones de percepción.

Tabla 3

Correlaciones Parciales Factor 1 Marginalidad

	Casos confirmados de violación a los DDHH en instituciones educativas	
	r*	Sig.**
Índice de rezago social	-.281	.000
Porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de bienestar	-.270	.001
Índice de rezago educativo	-.244	.002
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	-.208	.007
Porcentaje de población en Extrema Pobreza	-.183	.015

*Correlación de Pearson

**La correlación es significativa en el nivel 0.01 (2 colas).

Fuente: elaboración propia.

Detalles de los espacios donde ocurrieron los hechos

Se logró obtener información sobre las características de los lugares al interior de los planteles educativos donde ocurrieron las transgresiones a los DDHH. Pero se encuentra fragmentada, dispersa y es difícil de organizar; aun así, se logró ubicar los sitios donde se registró al menos una forma de abuso o maltrato. La tabla 4 muestra información del 67% de las recomendaciones donde se reportó algún detalle para ubicar el lugar específico, para un total de 72 casos entre la CODHEM y la CNDH; del resto se desconoce la información.

Tabla 4

Detalle de Lugares Donde Ocurrieron los Hechos y Tipo de Transgresión

Espacio	Total	Parcial	%	Tipo de transgresión
Salón o aula escolar	33	18	26.9	Maltrato físico, emocional y/o psicológico
		14	20.9	Abuso sexual
		1	1.5	Acoso escolar
Baños o sanitarios	15	14	20.9	Abuso sexual
		1	1.5	Maltrato físico, emocional y/o psicológico
Taller, auditorio, laboratorio, bodega o biblioteca	10	10	14.9	Abuso sexual
Patio, áreas deportivas y estacionamiento	7	4	6.0	Accidentes atribuidos a la escuela
		1	1.5	Abuso sexual
		1	1.5	Maltrato físico
		1	1.5	Acoso escolar
Recomendaciones por precarias condiciones de planteles	2	1	1.5	Escuela sin baños, biblioteca y aulas suficientes
		1	1.5	Salones en precarias condiciones y fauna nociva
Total de casos confirmados	67	67	100	

Fuente: elaboración propia

El 58% del total de los casos fueron de abuso sexual y acontecieron en los baños o sanitarios donde los agresores aprovecharon las condiciones de privacidad propios de este espacio. Del mismo modo, los talleres, auditorios, laboratorios, bodegas y bibliotecas fueron empleados para perpetrar asaltos sexuales sobre víctimas indefensas o en una condición de subordinación respecto a sus agresores. El mobiliario empleado para ocultar las agresiones fueron escritorios, cortinas, manteles y estantes asignados a los diversos espacios. En general, en la región analizada predominan los abusos sexuales es una situación de alto riesgo sobre todo para mujeres y es contrario a lo identificado en otras investigaciones donde se reporta mayor incidencia de maltrato físico, por ejemplo en el caso de Brasil (Cardoso Siqueira, Ferrazza Alves, & Elso Leão, 2012).

Por su parte, los salones o aulas escolares además de registrar una alta incidencia de abusos sexuales, sobre todo cuando los victimarios lograban aislar a sus víctimas, también concentran la mayor incidencia de casos de maltrato físico, emocional o

RECH- Revista Ensino de Ciências e Humanidades – Cidadania, Diversidade e Bem Estar. ISSN 2594-8806

psicológico. En estos, los hechos potenciaron el agravio en contra de las víctimas por ridiculizarlos públicamente. Por ejemplo, niños fueron rapados frente a grupo; amarrados con prendas de vestir y cinta canela; insultados; azotados con reglas, palma de la mano y puño; forzados a evacuar en aula; pellizcados entre otras diversas formas. El único caso de acoso escolar se trató de un homicidio al interior de un salón de clases con arma de fuego. Este tipo de transgresiones se asocian a las formas de asumir la docencia en condiciones de desconocimiento de los DDHH, la forma tradicional de comprender la disciplina y la forma autoritaria de ejercer la autoridad (Cardoso Siqueira, Ferrazza Alves, & Elso Leão, 2012).

Por su parte, los accidentes atribuibles al descuido de las autoridades educativas ocurrieron en espacios abiertos como patios, canchas deportivas y jardineras. En este caso un infante perdió la vida con una portería de fútbol al aplastarle la cabeza; otro sufrió lesión cerebral irreversible en la cafetería por asfixia sin recibir atención médica adecuada; así como fracturas de brazos con materiales de construcción. También, se identificó a un infante abandonado, desde el incidente hasta el final de la jornada escolar, por la docente en una jardinera por una fractura en la pierna, tampoco recibió atención médica. El abuso sexual reportado ocurrió en el vehículo particular del docente estacionado al interior del plantel escolar. En ese sentido, la negligencia y falta de cuidados permanentes se posiciona como el factor más importante para transgredir derechos en los planteles.

Ahora bien, se identificó dos recomendaciones de 2017, una del Edomex y otra de la CDMX, donde las reformas en materia de DDHH permitieron la justiciabilidad de derechos sociales. En estos dos casos recientes, se estableció un periodo a las autoridades educativas respectivas para acondicionar, rehabilitar y remodelar instituciones en precarias condiciones. Son los primeros casos donde se emplearon mecanismos de tutela en la materia con el fin de garantizar el derecho a la educación a través de escuelas con condiciones mínimas de operación; acordes a los principios de un régimen democrático (Olvera Rivera, 2012).

Clasificación de municipios y delegaciones

El objetivo del análisis de clúster, exploratorio y luego confirmatorio, consistió en agrupar a los municipios y delegaciones con un alto grado de homogeneidad; es decir, se clasificaron los casos más parecidos entre sí en relación a su perfil de inseguridad y población, pero que además, se distinguieran de los miembros de otros grupos. Para eso se empleó un primer análisis de conglomerado jerárquico y aglomerativo, a través del método de *Ward*. La ventaja de este procedimiento es que no exige especificar *a priori*; a partir de ahí se forman grupos de forma ascendente, hasta que, al final del proceso, todos los casos están englobados en un mismo conglomerado. Y al consistir en individuos (municipios y delegaciones en oposición a variables), la proximidad suele expresarse en términos de distancias y no por variables que involucran generalmente medidas del tipo coeficiente de correlación. Por tanto, la medida fue distancia euclídea al cuadrado.

Los resultados del ese modelo multivariante, de tipo jerárquico, arrojaron 6 grupos generales donde se agruparon 141 casos, encabezados por Ecatepec, Nezahualcóyotl, Toluca, Iztapalapa, Cuautitlán Izcalli y Gustavo A. Madero con los registros más altos, hasta agrupar al final 100 municipios y delegaciones con valores mínimos. Ese primer análisis aportó la identificación de los municipios y delegaciones que más se parecen entre sí al interior de un grupo pero además, se distinguen de los miembros de otros grupos. También, arrojó el número de conglomerados con objetos homogéneos a introducir en un análisis confirmatorio por el algoritmo de *k-medias*, en este caso 6 grupos.

Tabla 5

Composición de grupos resultantes en la clasificación

Grupo	1. Modelo exploratorio, tipo jerárquico*	%	Grupo	2. Modelo confirmatorio, tipo no jerárquico**
1	96	68.09	6	96
2	19	12.77	5	19
3	15	11.35	1	15
4	7	4.96	3	7
5	2	1.42	2	2
6	2	1.42	4	2
Total	141	100	Total	141

*Método de *Ward* y medido por la distancia Euclídea al cuadrado.

** K-medias con distancia Euclídea al cuadrado.

Fuente: elaboración propia.

Para desarrollar el algoritmo k-medias con carácter confirmatorio, de tipo no jerárquico, se introdujo el número predeterminado obtenido del análisis exploratorio. Los resultados son exactamente los mismos grupos ordenados en diferente orden, luego de 8 iteraciones. La tabla 4 contiene los resultados de esos grupos naturales a partir de ambos modelos. Por tanto, se logró confirmar el perfil de municipios y delegaciones donde se perpetraron los casos de violaciones a los derechos humanos en escuelas, además, se logró distinguir los casos, de acuerdo a sus características, donde ocurrieron menor número de agresiones. Del mismo modo, una amplia variedad de casos intermedios que permiten enfocar líneas de acción específicas de acuerdo a sus necesidades con fines preventivos. La tabla 6 contiene el orden de las medias identificadas como centroides de cada grupo, de menor incidencia delictiva a mayor; así como de mayor marginalidad a menor. La figura 3, muestra la ubicación de cada uno de los grupos.

Tabla 6

Centros de Clústeres Finales y Peso Factorial

Factor	* Peso factorial para definir el centroide			Grupos					
	Variable	% Individual	% Acumulado	1	2	3	4	5	6
1. Inseguridad y Población	Población	61.32	61.32	35399	176870	414563	701057	1145863	1741743
	Homicidios	9.87	71.19	3.7	16.5	49.4	78.7	148.6	259.9
	Extorción	9.65	80.84	1.6	12.7	35.5	58.2	96.1	133.4
	Robo con Violencia	7.71	88.56	34.3	434.5	1613.5	2598.9	4315.5	8461.6
	Violaciones sexuales	5.65	94.2	4.3	22.7	52.1	86	102.1	193.5
	Violación a derechos humanos	1.74	95.94	0.17	0.444	2	3	4	4
	Secuestro	1.46	97.4	0.4	1.6	2.4	4.9	5.8	12.8
2. Marginalidad	Índice rezago social	0.81	98.21	-0.443	-1.02	-1.514	-1.445	-1.551	-1.467
	Ingreso menor al Bienestar	0.63	98.84	63.2	52.2	39.4	43.7	43.2	47.5
	Índice de rezago educativo	0.5	99.34	22	15.1	10.2	12.2	11.5	12.2
	Calidad de Vivienda	0.36	99.7	15.5	11.1	8	9.3	7	7.8
	Extrema pobreza	0.3	100	13.32	7.69	3.31	4.14	2.55	3.6
Municipios y Delegaciones				96	19	15	7	2	2

* Obtenido mediante ANOVA con fines descriptivos

Fuente: elaboración propia.

RECH- Revista Ensino de Ciências e Humanidades – Cidadania, Diversidade e Bem Estar. **ISSN 2594-8806**

Grupo 1. Incorpora un total de 96 municipios exclusivos del Estado de México que tienden a ubicarse al perímetro de la entidad. Se caracterizan por su baja incidencia delictiva, baja población, los valores más altos de marginalidad de la muestra analizada, es específico de porcentaje de la población en extrema pobreza y rezago educativo. Sobre todo por la más reducida incidencia de transgresiones a los derechos de las y los miembros de la comunidad escolar, en general son regiones seguras, o en su defecto donde se producen menos quejas o transgresiones no graves. Se trata del 68.09% de los casos donde las acciones requieren de líneas de acción más favorables para revertir el rezago educativo. Únicamente se requiere atender aquellos municipios donde se presentó alguna violación a los derechos, en particular Tejupilco, Tenancingo, Villa Allende, San Felipe del Progreso y Mexicaltzingo por tratarse de casos relacionados con antiguas prácticas para disciplinar estudiantes; por tanto, prevenibles con capacitación a docentes.

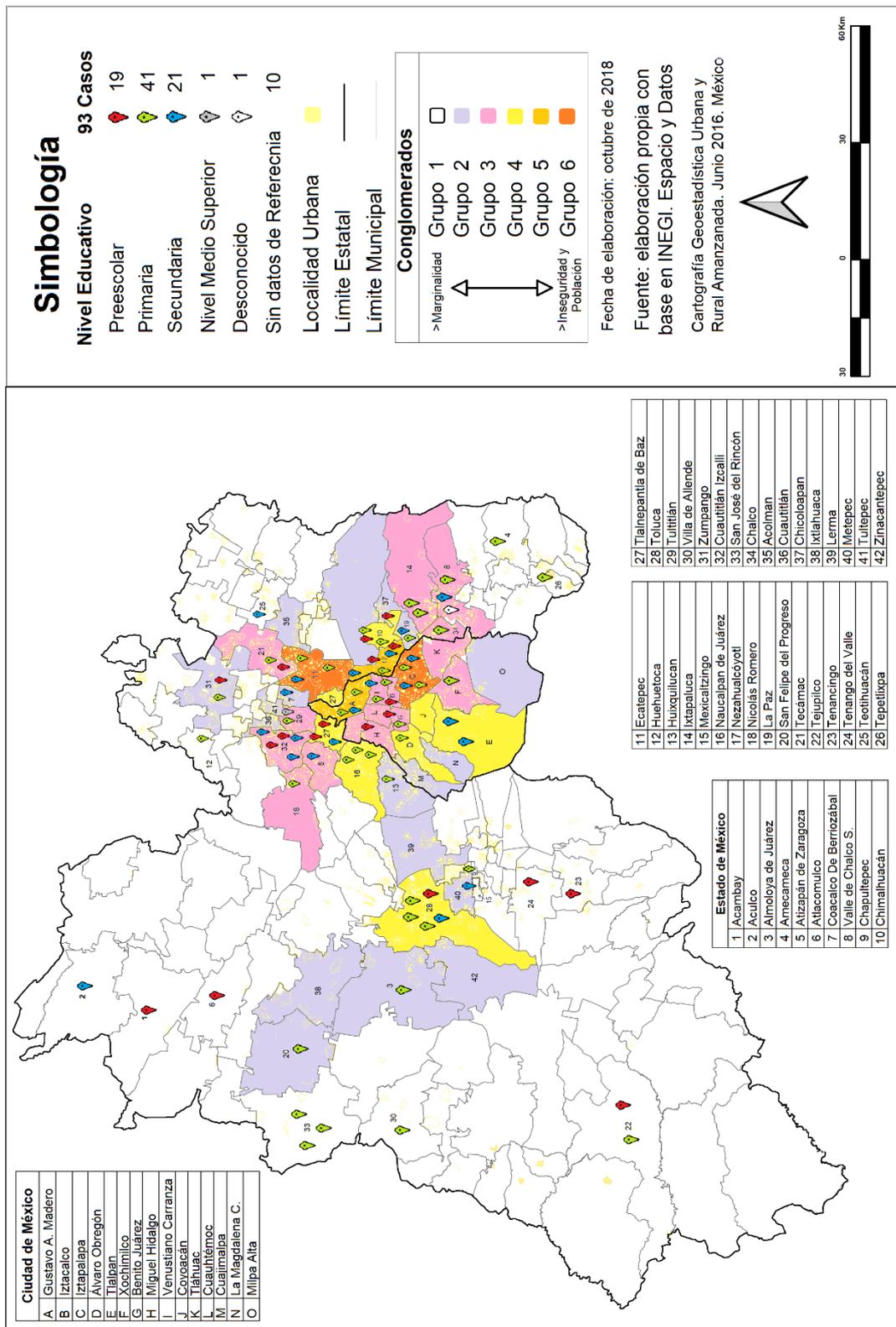


Figura 3
Clasificación de Municipios y Delegaciones políticas por nivel de inseguridad, población y marginalidad del Valle de México

RECH- Revista Ensino de Ciências e Humanidades – Cidadania, Diversidade e Bem Estar. ISSN 2594-8806

Grupo 2. Se trata de 15 municipios del Estado de México y 3 delegaciones políticas de la ciudad, ubicados alrededor del grupo 6 de alta conflictividad. Tienen menores problemas de marginalidad respecto al primer grupo, pero registran una mayor incidencia delictiva y población. Sin embargo se trata de una región con una baja incidencia de violación a los derechos humanos, por tanto, las estrategias preventivas requieren concientizar a la comunidad de la violencia al exterior de la escuela.

Grupo 3. Lo integran 8 municipios del Estado y 8 delegaciones de la Ciudad de México ubicados en la Zona Metropolitana de mayor conflictividad (Pradilla, 2016). Se distinguen por una baja marginalidad, pero con registros altos de incidencia delictiva como violaciones sexuales, homicidio y robo violento, así como una elevada población. Aunque mantiene un bajo registro de transgresiones a los derechos humanos constituye ambientes favorables para su desarrollo, por lo cual, se requieren acciones preventivas de la violencia exterior e interior.

Grupo 4. Lo integran 3 municipios y tres delegaciones de la Ciudad de México y su área metropolitana, así como el municipio de la ciudad de Toluca. Se distinguen por combinar zonas urbanas de baja marginalidad y cinturones de pobreza con mayor marginalidad focalizada, los indicadores no incluyeron medidas de desigualdad, pero la alta incidencia delictiva puede estar relacionada con esas dinámicas urbanas. Además, constituyen un foco rojo los casos de abuso sexual y maltrato infantil al interior de planteles escolares de nivel preescolar, primaria y secundaria. A partir de este grupo se concentra la mayor cantidad de casos de abuso sexual y donde se acumuló más de una forma de transgresión a los derechos.

Grupo 5. Lo integran el municipio de Nezahualcóyotl y la delegación política de Gustavo A. Madero. Además de colindar y mantener bajos niveles en los indicadores de marginalidad, comparten la alta incidencia delictiva en violación, homicidio, extorsión, robo violento y alta concentración de población. Pero son regiones de alta incidencia de violaciones a los derechos humanos en planteles educativos. En total, acumuló 6 casos de abuso sexual y 2 de más de un tipo de violencia.

Grupo 6. El último grupo incorpora al municipio de Ecatepec y la delegación política de Iztapalapa. Ambos reúnen las características predominantes de alta incidencia delictiva, baja marginalidad y una alta concentración de población, del mismo modo que

RECH- Revista Ensino de Ciências e Humanidades – Cidadania, Diversidade e Bem Estar. ISSN 2594-8806

un elevado número de casos confirmados de violación. La diferencia entre el grupo previo y este, reside en la distancia del factor uno, es decir, la mayor población del Valle de México, número de homicidios, extorción, robo con violencia y violaciones sexuales.

Los últimos dos grupos por sus características requieren con urgencia sistemas de supervisión para el cumplimiento de protocolos de prevención y atención de maltrato, abuso sexual y acoso escolar vigentes del nivel federal, con su símil armonizado estatal. También, acciones preventivas para la violencia escolar, así como estrategias para concientizar sobre la crisis de violencia fuera de los planteles. Concentrar los mecanismos de capacitación a docentes, autoridades educativas y demás personal escolar por parte de los organismos garantes, así como federales e incluso asociaciones civiles. Del mismo modo, se requiere impulsar adecuaciones curriculares con el objetivo de incorporar las necesidades del contexto social predominantemente violento. Sobre todo, se requiere coordinar los esfuerzos de los múltiples actores para combatir estructuralmente, un problema sistémico de difícil control a corto plazo.

Conclusión

A pesar de los avances jurídicos en materia de tutela de los DDHH en México, y en sus instituciones educativas, existe una situación de crisis atribuible al desconocimiento, negligencia, abuso de autoridad y descuido de las autoridades y docentes. Además, por las contradicciones desplegadas en las nuevas relaciones de enseñanza-aprendizaje entre docentes y estudiantes, en un contexto democrático, donde se reconoce la validez del discurso de los derechos pero se desconoce la forma de respetarlos y promoverlos en las actividades cotidianas. Por eso se requiere reforzar las acciones preventivas con énfasis en violencia escolar en los lugares identificados aquí como prioritarios de los grupos 1, 2 y 3.

Sobre todo, existe una aguda crisis de género porque se identificó el abuso sexual como el de mayor incidencia en la región. Por tanto, es necesario abordar la vulnerabilidad de las niñas, adolescentes y mujeres a través de otra metodología especializada en investigaciones posteriores. Aquí se sugiere, con base en los datos presentados, existe una reproducción de los hábitos misóginos y androcéntricos externos

a la escuela, por lo cual se requiere desplegar el enfoque de género en los contenidos formativos del currículo formal.

Finalmente, es posible guiar con los resultados las el tipo de acciones y estrategias diferentes para garantizar los derechos con base en el tipo de características de las demarcaciones territoriales. Por una parte se identificó a los municipios y delegaciones políticas con mayor incidencia delictiva y población como las de mayor riesgo para la reproducción de conductas transgresoras al interior de la escuela y con más necesidades de ser atendidas. Por tanto, existe la posibilidad de hacer más eficiente el empleo de recursos con fines preventivos, porque la escuela ubicada en contextos de violencia sistemática, se aleja de su rol central de cambio social, por el contrario, es posible considerar que al igual que la desigualdad esté reproduciendo la violencia entre sus miembros. Situación contraria a los principios de un régimen democrático, estado de derecho y reconocimiento de los derechos fundamentales. Por la otra, se logró ubicar a las de menor calidad de vida como las de menor incidencia que requiere un respaldo de las acciones para garantizar el derecho a la educación, es decir, tienen distintas características y necesidades. En específico los planteles del grupo 4 y 5 necesitan más y mejores apoyos para asegurar sus oportunidades educativas.

Bibliografía

- Alvarado-Alegría, N. (2014). El derecho a la ciudad como derecho humano emergente. *REVISTA DIGITAL CIENCIA@UAQRO*, 1-12. Obtenido de https://www.uaq.mx/investigacion/revista_ciencia@uaq/ArchivosPDF/v7-n1/07Articulo.pdf
- Azaola Garrido, E. (2009). Patrones, estereotipos y violencia de género en las escuelas de educación básica en México. *La ventana No. 30*, 7-45. Obtenido de www.redalyc.org/pdf/884/88412190003.pdf
- Azaola Garrido, E. (2011). Violencia de género en escuelas de educación básica en México. *Rayuela Revista Iberoamericana sobre niñez y juventud en lucha por sus derechos*, 35-48. Obtenido de <http://revistarayuela.ednica.org.mx/sites/default/files/Art.%20Elena%20Azaola%20Garrido.pdf>
- Cardoso Siqueira, A., Ferrazza Alves, C., & Elso Leão, F. (2012). A violação dos direitos da criança e do adolescente na perspectiva de professores. *Psicologia: Teoria E Prática*, 62-71. Obtenido de EBSCOhost, search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=zbh&AN=109040064&lang=es&site=ehost-live.

- Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género. (2013). *Marco Jurídico para el Acoso Escolar (Bullying)*. Distrito Federal, México: Cámara de Diputados. Obtenido de http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/ET_2013/09_MJAEB.pdf
- Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. (2007-2017). *Informes Anuales de Actividades*. Toluca: CODHEM.
- Conde Flores, S. L. (2014). La violencia y la cultura de la calle entran a la escuela: acciones y reacciones. *Sinéctica*, 1-21. Obtenido de EBSCOhost, search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=zbh&AN=109210711&lang=es&site=ehost-live.
- CONEVAL. (2016a). *Cohesión Social*. Ciudad de México: CONEVAL. Recuperado el 1 de Agosto de 2018, de https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Cohesion_Social.aspx
- CONEVAL. (2016b). *Rezago Social*. Ciudad de México: CONEVAL. Recuperado el 1 de Agosto de 2018, de <https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Que-es-el-indice-de-rezago-social.aspx>
- CONEVAL. (2017). *Indicadores de pobreza por municipio*. Aguascalientes: CONEVAL.
- Consejo Estatal de Población. (2014). *Zonas metropolitanas del Estado de México*. Obtenido de http://coespo.edomex.gob.mx/zonas_metropolitanas
- D'Angelo, L. A., & Fernández, D. R. (2011). *Clima, Conflictos y Violencia en la Escuela*. Argentina: UNICEF y FLACSO.
- Fix-Zamudio, H. (2011). Las Reformas Constitucionales mexicanas de junio de 2011 y sus efectos en el sistema Interamericano de Derechos Humanos. En M. González Oropeza, & E. Ferrer Mac-Gregor, *El Juicio de Amparo a 160 años de la primera Sentencia* (págs. 423-471). México D.F.: UNAM.
- Instituto Nacional de Geografía y Estadística. (Junio de 2016). *Espacio y Datos*. Obtenido de Mapas: <http://www.beta.inegi.org.mx/datos/?t=0150000000000000>
- Mazadiego Infante, T. d. (2005). Detección de maltrato infantil en una muestra de escuelas primarias. *Enseñanza e Investigación en Psicología*, 281-293.
- Mingo, A. (2010). Ojos que no ven... Violencia escolar y género. *Perfiles Educativos*, 25-48. Obtenido de <http://www.iisue.unam.mx/perfiles/articulo/2010-130-ojos-que-no-ven%E2%80%A6-violencia-escolar-y-genero.pdf>
- Muñoz-Padilla, L. (2015). Violencias Cotidianas que se legitiman en y por la comunidad escolar en el centro de Bachillerato Tecnológico de Ciconcuahac Estado de México. *Raximahi*, 225-238. Obtenido de <http://www.redalyc.org/pdf/461/46139401012.pdf>
- Olvera Rivera, A. J. (2012). De cómo y porqué la democracia mexicana no promueve los derechos humanos. En L. González Placencia, & J. Morales Sánchez, *Derechos Humanos. Actualidad y desafíos* (págs. 199-216). México D.F.: Fontamara.

RECH- Revista Ensino de Ciências e Humanidades – Cidadania, Diversidade e Bem Estar. ISSN 2594-8806

Pradilla, E. (2016). Zona Metropolitana del Valle de México: neoliberalismo y contradicciones urbanas. *Sociologias*, 54-89. doi:<http://dx.doi.org/10.1590/15174522-018004203>

Recomendación CNDH, Varios (Comisión Nacional de Derechos Humanos 1997-2017).

Recomendación CODHEM, Casos del Sector Educativo (Comisión de Derechos Humanos del Estado de México 2007-2017). Obtenido de <http://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/recomendaciones/recomendaciones.htm>

Rodríguez Mc Keon, L. E. (2014). El discurso de los Derechos Humanos y sus condiciones de posibilidad en la escuela secundaria. *Sinéctica, Revista electrónica de educación*, 1-13. Obtenido de EBSCOhost, search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=a9h&AN=109210708&lang=es&site=ehost-live.

Ruiz-Ramírez, R., & Ayala-Carrillo, M. d. (2016). Violencia de género en instituciones de educación. *Ra Ximhai Revista científica*, 21-32. Obtenido de <http://www.redalyc.org/html/461/46146696002/>

Sánchez, A., González, R., Mejía, C. (2019), Diferencia de género en casos de violencia escolar en la Ciudad de México y área metropolitana. *metodhos Revista Electrónica de Investigación Aplicada en Derechos Humanos*, 32-60. Obtenido de http://revistametodhos.cd hdf.org.mx/images/numero16/16_metodhos_2.pdf

Sánchez Ruiz, M. D. (agosto de 2007). El maltrato infantil en la escuela primaria del DF. *Tesis*. México, D.F., México: Universidad Pedagógica Nacional.

Secretaría de Educación Pública. (2016). *Orientaciones para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica*. Ciudad de México: SEP. Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/docs/Orientaciones_211216.pdf

Secretaría de Seguridad Pública de Guanajuato. (2014). *Modelo Escolar de la Prevención y la Delincuencia*. Guanajuato: Gobierno del Estado de Guanajuato. Obtenido de <http://www.seg.guanajuato.gob.mx/AConvivir/Paginas/dctos/Protocolo/ModeloEscolarPrevencionViolenciaDelincuencia.pdf>

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2017). *Datos abiertos de incidencia delictiva*. Recuperado el 1 de Agosto de 2018, de Cifras de Incidencia Delictiva Municipal, 1997 - diciembre 2017: <http://secretariadoejecutivo.gob.mx/incidencia-delictiva/incidencia-delictiva-datos-abiertos.php>

UNICEF. (2017). *Una Situación Habitual. Violencia en las vidas de los niños y los adolescentes*. New York: UNICEF.

UNICEF y SEP. (2009). *Informe Nacional sobre Violencia de Género en la Educación Básica de México*. México, D.F.: UNICEF y SEP. Obtenido de https://www.unicef.org/mexico/spanish/Estudio_violencia_genero_educacion_basica_Part1.pdf

RECH- Revista Ensino de Ciências e Humanidades – Cidadania, Diversidade e Bem Estar. **ISSN 2594-8806**

United Nations Children’s Fund. (2018). *An everyday Lesson*. New York: UNICEF. Obtenido de
de
https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/comunicacion/STOPViolencia_Infantil_Informe_EMBARGADO_hasta_las_00.01_GMT_6_September2018.pdf

Recebido: 17/10/2019. Aceito: 26/11/2019.

Sobre autores e contato:

Abraham Sánchez, - Profesor Investigador de la Universidad De La Salle Bajío, Campus Salamanca, Guanajuato, México.
Correo electrónico: asanchezr@delasalle.edu.mx

Gerardo Reyes, Profesor Investigador de la Universidad De La Salle Bajío, Campus Salamanca, Guanajuato, México.
Correo electrónico: greyes@delasalle.edu.mx.

Rogaciano González- Director de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad De La Salle Bajío, Campus Salamanca, Guanajuato, México.
Correo electrónico: rgonzalezg@delasalle.edu.mx.